



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba

adm17.mon@csj.gov.co

Montería, nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2017-00014
Demandante: Mileidys Pérez Gómez
Demandado: Instituto De Crédito Educativo ICETEX

AUTO INTERLOCUTORIO

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela presentada por la señora Mileidys Pérez Gómez en contra del Instituto De Crédito Educativo ICETEX; como quiera que la tutela reúne los requisitos, se procederá a conocer de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 en armonía con el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000.

En virtud de lo expresado, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la acción de tutela presentada por la señora Mileidys Pérez Gómez en contra del Instituto De Crédito Educativo ICETEX.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al presidente del instituto de crédito educativo ICETEX Andrés Eduardo Vásquez Plazas, por el medio más expedito o eficaz. Remítase copia de la presente acción con el fin que ejerzan el derecho de defensa, para el efecto se les concede el término de tres (3) días.

TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda a la señora Procuradora Judicial Delegada ante este despacho.

CUARTO: Notifíquese la admisión de la presente tutela a la parte demandante por estado electrónico.

QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasaran al momento de proferirse la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO

Juez - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO,
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 12 a las partes de la
anterior providencia Hoy 10 FEB 2017 a las 8 A.M
SECRETARIA,